del S.r mercado y della Don Luis de Salcedo y
Dossay Don Fr.co de Montoreal y Don Fr.co de Vivas
Z.ro regidores y miguel de Zubieta Procurador
Sindico de la villa de Sr.es y otros mas pueblos
merced es Sa.d Real y robustg de sus sentencias
Cia en villa y rebelta y le cumplio como en el
Rey.to de la villa en persona y sus mrd.s
La tomaron en sus manos y Sa.d Real y robustg
La tomaron en sus manos y besaron y pusieron en
La cabeza y con la acatam.to debido q.to manda q.e
Cum.y sus mrd.s y dixeron q.e la obedecian y dio
de Z.ro comision al capitan don Fr.co Munoz y
Ja don Juan de Zubieta nro fiel y regidor el
Qual no acudan a la defensa de dho Puerto y
Villa y otros sitios de la villa de Sr.es y otros
Sa del distrito con la gente q.e pareciere en el daño y Riesgo
Q.e conviene y dho Capitan no acudir con
Cuidado a la defensa de dho Puerto y
Barres y cargo de dho oficio de regidor y cam.o y le
Mando dar el y dho presente le sirvio de entrega en forma
Y Real y robustg y para q.e en nro tribunal y los
Y Real y robustg Consejos y Audiencias de todo
El dho distrito y para tanto de todo se dio libro y testimonio
Y de la villa y para q.e conste sello en todo testimonio
Y de oficio y el dho Z.ro y Primero y Don Fr.co Montoreal
Y Real y con Don Luis de Salcedo y Dossa y Don Fr.co
Y Diez Miguel de Cervo y Escrivano ante mi al dho
Mandose sirvan

En la villa de Caravaca a 1.o de Diciembre
De mill y seis.tos y 50 años y el dho Sr.r Alcalde Mayor y
Real y robustg y sentencia en rebelda y mandamiento y
autos del contenido fue leydo y pregon.do en la villa de Cara
Vaca a don Juan de Zubieta y otros y Alcaldes y Regidores
En dicha villa y dello doy fee siendo testigos que fueron Alonso Munoz
Y Rodrigo de Cervantes y Alonso Munoz y Escrivano

En Caravaca a 7.o dias del mes de Diciembre
De mill y seis.tos y 50 años y el dho Sr.r Alcalde Mayor y
Real y robustg y sentencia en rebelda y mandamiento y
Autos del contenido fue leydo y pregon.do en la villa de Cara
Vaca a don Juan de Zubieta y otros y Alcaldes y Regidores
En dicha villa y dello doy fee siendo testigos que fueron Alonso Munoz
Y Rodrigo de Cervantes y Alonso Munoz y Escrivano

Con Cor.da con su original que en Caravaca a treinta y uno
De Diciembre de dho año y lo firme

Alonso Munoz